

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014, en 3 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPC/TEI/141/14, recibido con fecha 23 de julio de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del estado de Guerrero, Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa, por la presencia de vientos fuertes, atípicos pronosticados a 24 hrs., los días 20 y 21 de julio de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0857/2014, de fecha 23 de julio de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Guerrero solicitados en el oficio SPC/TEI/141/14 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-0546, de fecha 24 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0857/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de vientos fuertes, ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014, para los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero.

Que el día 24 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 378, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE VIENTOS FUERTES OCURRIDOS LOS DÍAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2014, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Técpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de vientos fuertes ocurridos los días 20 y 21 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurrida del 6 al 8 de julio de 2014, en 4 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 361/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Guasave, Angostura, Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurrida del 6 al 8 de julio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de julio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/594/2014, de fecha 24 de julio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 24 de julio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 377/14, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 14 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 361/14 para los municipios de Guasave, Angostura, Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurrida del 6 al 8 de julio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL, OCURRIDA DEL 6 AL 8 DE JULIO DE 2014, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guasave, Angostura, Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurrida del 6 al 8 de julio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

OFICIO número PF/OCG/1162/2014 mediante el cual se delega la representación jurídica de la Policía Federal a la Inspector Ana del Carmen Valdivia Medina, auxiliar de la Unidad Jurídica Estatal de la Policía Federal en Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisionado Nacional de Seguridad.- Policía Federal.- Oficina del Comisionado General.- Oficio PF/OCG/1162/2014.

INSPECTOR**ANA DEL CARMEN VALDIVIA MEDINA****Presente**

Con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 10 fracciones I, IV, VI y IX, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción VII, inciso 1), 6, fracciones XIII y XXXIII, y 43, fracciones II y IV, de su Reglamento, así como con el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y Tercero Transitorio, Segundo Párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; con esta fecha se le Delega la representación de la Policía Federal, en el Juicio Agrario, radicado en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 1, sede alterna Aguascalientes, promovido por David Hernández Vallin, José Ángel Velasco Robles y José de Jesús Maldonado Hernández, en contra del Instituto de Educación de Aguascalientes, Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Destacamento de la Policía Federal y Casa del Maestro Jubilado, bajo el número de expediente 331/2013.

No omito manifestarle que en el desempeño de sus funciones, deberá sujetarse invariablemente a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que debe caracterizar a los miembros de la Institución.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 2014.- El Comisionado General, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.